



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 030-2018-UNAM**

Moquegua, 24 de Enero de 2018

VISTOS, el Informe N° 010-2018-ORH/DIGA/UNAM de 09 de Enero 2018, Informe Legal N° 014-2018-UNAM-CO/OAL de 11 de Enero 2018, el Informe N° 015-2018-OPD/UNAM de 12 de Enero 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Enero 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Usos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuerten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 010-2018-ORH/DIGA/CO/UNAM de 09 de Enero 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Director General de Administración las Bases de la Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2018-UNAM, para cubrir (08) Ocho plazas vacantes para Profesionales y Técnicos en la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; siendo derivado mediante proveído a la Oficina de Asesoría Legal, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 014-2018-UNAM-CO/OAL de 11 de Enero 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo de Méritos de Plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Reemplazo, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo - Moquegua por el tiempo establecido por Ley.

Que, con Informe N° 015-2018-OPD/UNAM de 12 de Enero 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite disponibilidad presupuestal favorable, por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2018, por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 24 de Enero de 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo de Méritos N° 001-2018-UNAM, a plazo fijo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Enero 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS N° 001-2018-UNAM, A PLAZO FIJO bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al cronograma anexo que forma parte de la presente resolución;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

29 ENE. 2018 **658**

HORA: 12:18 N° REG. ....  
 FIRMA: *[Signature]* FOLIO: 02

**658**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ex. N° .....  
 Paso a: D. ORH. Crecimiento  
 Para: 7 mes.  
 (2) OTIN. Publicar en la  
 Web  
 Fecha: .....





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2018-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTIN  
Arch. (2)